

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 133

Fecha Estado: 11/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120130007800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SILVIA ELENA VALENCIA GUTIERREZ	JOSE GEOVANNY SERNA AGUILAR	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCION PODER	10/08/2022		
05615318400120160010600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GABRIEL DARIO ORTIZ RAMIREZ	CARLOS RAMON ORTIZ QUINTERO	Auto resuelve solicitud	10/08/2022		
05615318400120200031500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GRETTEY PATRICIA ECHEVERRI CARVAJAL	PERSONAS DETERMINADAS Y/O INDETERMINADAS	Auto que requiere parte SE REQUIERE A LA PERITO PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR POSESION DEL CARGO Y RESUELVE SU SOLICITUD DE ACLARACION.	10/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SANCHEZ
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Radicado	05-615-31-84-001-2013-00078-00

Se acepta la anterior sustitución al poder presentada por el apoderado de los herederos, en consecuencia, se reconoce personería al Dr. OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA para representar a los herederos reconocidos en la audiencia a celebrarse el próximo 11 de agosto.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Radicado	05-615-31-84-001-2016-00106-00

En memorial remitido por el apoderado que representa a algunos de los interesados en la presente sucesión, reitera su solicitud de aclaración del auto proferido el 11 de enero de 2022, en el sentido de que la corrección allí ordenada se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 020-168550.

Pues bien, en el numeral 2° del auto proferido el 28 de junio del presente año textualmente se expresó:

“ORDENASE la inscripción de esta decisión y de la proferida el 11 de enero de 2022, mediante las cuales se corrigieron las partidas decimotercera y decimoquinta, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia, en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 020-168550, y su protocolización en la Notaría Segunda de este municipio”.
(Resaltamos)

Por tanto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos debe proceder a inscribir dichas correcciones sin más dilaciones.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Sucesión
Radicado	05-615-31-84-001-2020-00315-00

En memorial remitido por la perito MARTHA LIGIA GARCIA TORO manifiesta que acepta el cargo y pide se le aclare si el objeto de la prueba es determinar el valor del contrato de transporte, utilidad y procedencia de los costos y gastos.

Se informa a la auxiliar de la justicia es determinar el valor de la utilidad neta del contrato del contrato de prestación de servicio de transporte de leche enlistado en la partida trece del activo.

Se requiere a la perito para que comparezca al Juzgado a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ